

Oficio DMQ-UABC-022-17
Quito DM, 16 de febrero, 2017

Ingeniera
Anabel Hermosa
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de la Dirección Ejecutiva de la Unidad de Ayudas, Becas y Crédito Educativo, dependiente de la Secretaría de Inclusión Social del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Como es de su conocimiento el Art. IV. 21 Trámite para el otorgamiento de becas de la Ordenanza Metropolitana 207 de fecha 15 de marzo de 2007 establece que: *"Los centros educativos del Subsistema Metropolitano, presentarán hasta la segunda semana del mes de enero de cada año, ante la Unidad ABC, por escrito y en medio magnético, los cuadros de los beneficiarios, adjuntando los documentos legales requeridos"*, el mismo Artículo señala además que: *"La Unidad ABC obtendrá la disponibilidad presupuestaria, revisará la documentación y presentará el informe a la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, instancia que hasta la segunda semana del mes de febrero de cada año, emitirá el respectivo informe al Concejo Metropolitano, quien aprobará las becas a entregarse, hasta la cuarta semana del mes de febrero de cada año"*.

Al respecto me permito informar a usted lo siguiente:

1. El Art. 4 de la Ordenanza Metropolitana 057 sancionada el 11 de mayo de 2011 señala que: *"La Unidad Ejecutora Metropolitana de Ayudas, Becas y Crédito Educativo ABC, entidad dependiente de la Secretaría de Inclusión Social, será el ente técnico encargado de otorgar y administrar las ayudas, becas y el crédito educativo que el Municipio Metropolitano de Quito de manera directa o en asociación con otras instituciones oferte a personas domiciliadas en el Distrito, con recursos provenientes de su presupuesto o de fuentes externas de financiamiento"*.
2. Mediante Oficio No. SGP-2016-609 de fecha 20 de septiembre de 2016, suscrito por la Arq. Samia Peñaherrera, Secretaria General de Planificación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, se da a conocer al Ing. César Mantilla Cisneros, Secretario de Inclusión Social, el techo presupuestario establecido para el Plan Operativo Anual del año 2017, para la Secretaría de Inclusión Social de US\$ 300.000 dólares.
3. Con Oficio SIS-AFRHyP-2016-1238 de fecha 14 de noviembre de 2016 suscrito por el Ing. César Mantilla Cisneros, Secretario de Inclusión Social dirigido a la Arquitecta Samia Peñaherrera, Secretaria General de Planificación, se remite la propuesta POA 2017 de la Secretaría de Inclusión Social, en la que consta el Proyecto Inclusión Educativa a cargo de la Unidad de Ayudas, Becas y Crédito Educativo con un valor de US\$ 305.738,43. En el mismo oficio consta: *"(..). Pongo en su conocimiento que este proyecto se encuentra desfinanciado. Particular que se ha omitido en la generación de los techos presupuestarios socializados por la Secretaría de General de Planificación....."*
4. Con fecha 16 de diciembre de 2016, mediante Ordenanza N° 148, artículo 1, el Concejo Metropolitano aprueba el presupuesto General del DMQ, para el ejercicio económico correspondiente al año 2017.

5. En sesión extraordinaria del Consejo Directivo de la Unidad ABC, realizada el 15 de diciembre de 2016, como sexto punto del orden del día, se trató el Conocimiento del Plan Operativo Anual 2017 al respecto esta Dirección expuso lo siguiente:

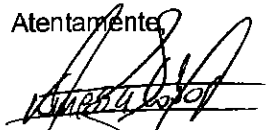
- Con respecto a las becas que otorga el Concejo Metropolitano a los estudiantes de las instituciones educativas municipales se debía iniciar el proceso, solicitando la documentación a las instituciones educativas mismo que no ha podido realizarse debido a que no se cuenta con el presupuesto.
- Se han realizado las gestiones ante la Secretaría de Planificación y la Administración General exponiendo que las actividades corresponden a las disposiciones constantes en Ordenanzas.
- Se informó a la Administración General y la Secretaría General de Planificación sobre el presupuesto de la Secretaría de Inclusión Social, mismo que para cumplir con el POA 2017 cuenta con un déficit de US\$ 193.088,55 en dos de sus fases, entre ellas "Ayudas económicas a estudiantes de establecimientos municipales", rubro que no fue contemplado en el techo presupuestario de la Secretaría de Inclusión Social, enviado por la Secretaría de Planificación.
- Se estima que a principios de 2017 se tenga la respuesta por parte de la Administración General y de esto dependería el inicio de las actividades del año 2017.

El Consejo Directivo de la Unidad ABC, luego de conocer la información presentada resolvió: "Esperar la respuesta de la Administración General".

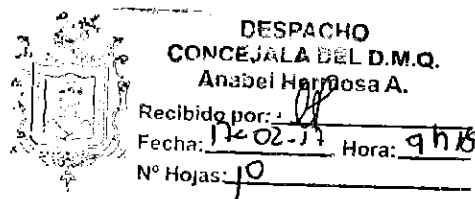
De la información anterior se concluye que:

1. Hasta la fecha, no se ha tenido respuesta por parte de la Administración General y la Secretaría General de Planificación con respecto al déficit presupuestario de la Secretaría de Inclusión Social, y específicamente de la Unidad ABC.
2. Por tanto debido a lineamientos institucionales considerados de fuerza mayor y que no son de control por parte de la Unidad ABC, al momento no se ha podido realizar el proceso para la entrega de ayudas económicas a las/los estudiantes de establecimientos municipales.



Atentamente



Ing. Vanessa Cobos Garrido
 DIRECTORA EJECUTIVA DE LA UNIDAD ABC
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Adj.: Copia de los oficios: No. SGP-2016-609 de fecha 20 de septiembre de 2016 y SIS-AFRHyP-2016-1238 de fecha 14 de noviembre de 2016.
 Acta de la sesión extraordinaria del Consejo Directivo de la Unidad ABC realizada el 15 de diciembre de 2016.

Elaborado por:	Verónica Uquillas	
Revisado por:	Ing. Vanessa Cobos	

Doctor

César Mantilla

SECRETARID DE INCLUSION SOCIAL

Ingeniero

Germán Valladares

DIRECTOR UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE

Presente.-

Ref: Techos presupuestarios 2017

De mi consideración:

Con el propósito de continuar con el proceso de construcción de la Planificación Operativa Anual -POA 2017, una vez que se han definido en conjunto con el Alcalde y la Administración General, detallo a continuación el techo presupuestario para el Sector y las consideraciones que se deben observar para la construcción del POA, adicionalmente a los lineamientos remitidos con anterioridad:

- La Secretaría ejercerá su rectoría mediante la formulación de los proyectos de inversión y determina su ejecución a través de los Entes Dependientes, Adscritos y/o Administraciones Zonales.
- Para la Secretaría y los Entes Dependientes, el techo NO incluye Gastos Administrativos ni Remuneraciones; estos valores serán asignados por la Dirección Metropolitana Financiera.
- Para los Entes Adscritos se debe considerar Gastos Administrativos y Remuneraciones que correspondan.
- Las matrices deben incluir todos los proyectos a ejecutarse independientemente de la fuente de financiamiento (recursos municipales y no municipales).

Techo presupuestario del Sector	20.100.000
Secretaría de Inclusión Social	300.000
Consejo de Protección de Derechos	500.000
Unidad Patronato Municipal San José	18.000.000
Asignación mínima para ejecución a través de Administraciones Zonales	1.300.000

La matriz consolidada del Sector (Anteproyecto POA) en formato Excel debe ser enviada a la Secretaría General de Planificación por correo electrónico (maria.guevara@quito.gob.ec; paulina.tipan@quito.gob.ec) e impresa junto con un oficio hasta el día viernes 16 de septiembre. Una vez que la Secretaría General de Planificación haya realizado la revisión y validación correspondientes, el Sector continuará con la construcción de la matriz (POA 2017), que deberá ser entregado hasta el viernes 23 de septiembre del 2016.

Atentamente,

Arq. Samia Penaherrera

SECRETARIA GENERAL DE PLANIFICACIÓN

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Adj: Matrices (2)

2016-561029

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL

Quito DM, 14 de noviembre de 2016 ALCALDÍA Oficio SIS-AFRHyP-2016 1238

Secretaría General de Planificación

RECIBIDO POR: Notificación 15 NOV. 2016 FECHA: 13:10

Arquitecta. Samia Peña Herrera Solah SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Presente.-

Asunto: PROPUESTA POA 2017 SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL (INCLUYE DEFICIT INCLUSION EDUCATIVA- ABC)

INCLUSIÓN SOCIAL

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de la Secretaría de Inclusión Social del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, instancia técnica política encargada de dirigir, planificar, organizar gestionar, monitorear y avalar las políticas, programas y proyectos para alcanzar la inclusión social en el Distrito

Mediante Oficios N° SIS-2016-949, SIS-2016-965, SIS-2016-985 de fecha 16, 22 y 30 de septiembre de 2016, mediante el cual la Secretaría de Inclusión Social remitió a la Secretaría General de Planificación las Propuestas de Anteproyectos POA 2017 incluyendo Zonales.

Conforme a los techos establecidos mediante Oficio N° Circular N°800-SGP-2016 de fecha 09 de noviembre de 2016, a la presente se remite la Propuesta POA 2017, con el desglose de valores por cada proyecto que comprenden: Transversalización de enfoques y garantía de políticas sociales, garantía de protección de derechos, promoción de derechos de grupos de atención prioritaria y en situación de vulnerabilidad, todos los proyectos suman un valor de USD\$ 326.800,00.

Cabe mencionar que Inclusión Educativa conforme a Ordenanza Municipal N° 057 de fecha 28 de abril de 2011 Mediante la cual en su artículo 4 manda:

"La Unidad Ejecutora Metropolitana de Ayudas, Becas, Crédito Educativo ABC, entidad dependiente de la Secretaría de Inclusión Social, será el ente técnico de otorgar y administrar las ayudas, becas y el crédito educativo que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de manera directa o en asociación con otras instituciones oferte, a personas domiciliadas en el distrito, con recursos provenientes de su presupuesto o de fuentes externas de financiamiento". (Lo subrayado y negritas me pertenece)

Por lo expuesto pongo a su conocimiento que este proyecto se encuentra desfinanciado con un valor en contra de USD\$ -305.738,43 (TRESCIENTOS CINCO MIL SETESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 43/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NOROCCIDENTAL AMÉRICA).

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

13:10 DE PRESUPUESTO

Particular que se ha omitido en la generación de los techos presupuestarios socializados por la Secretaría General de Planificación, sin tomar en consideración la necesidad real propuesta por esta Secretaría conforme a lo expuesto en Oficio N° SIS-2016-949 de fecha 16 de septiembre de 2016.

Desde la Secretaría de Inclusión Social reiteramos el apoyo y la intención del trabajo mancomunado en esta importante labor de hacer de Quito una ciudad inclusiva, sin exclusión, discriminación y desigualdad.

Atentamente



Ing. César Mantilla* MBA
SECRETARIO DE INCLUSIÓN SOCIAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

SECRETARÍA DE
INCLUSIÓN
SOCIAL

	Nombres	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	David Guanoluisa	14/11/2016	ES

C.C: Econ. Miguel Dávila
ADMINISTRADOR GENERAL

2016 - 561030

Econ. Olga Núñez
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA

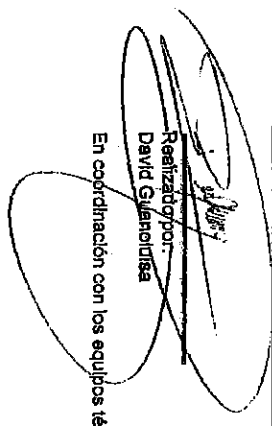
2016 - 561032

VANESA ERAS
PRESUPUESTO

2016 - 561035

PROGRAMA	PROYECTO	DEPENDENCIA EJECUTORA	PRESUPUESTO 2017
POLITICA SOCIAL INTEGRAL	TRANSVERSALIZACIÓN DE ENFOQUES Y GARANTÍA DE POLÍTICAS SOCIALES	SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL	\$ 5.000,00
			\$ 129.800,00
	GARANTÍA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS		\$ 192.000,00
PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS	PROMOCIÓN DE DERECHOS DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD		\$ 326.800,00
SUBTOTAL INVERSIÓN			\$ 326.800,00
PROGRAMA	PROYECTO	DEPENDENCIA EJECUTORA	PRESUPUESTO 2017
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	INCLUSIÓN EDUCATIVA	SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL	\$ 305.738,43
TOTAL INVERSIÓN SECRETARÍA INCLUSIÓN SOCIAL			\$ 632.538,43

DEFICIT *****


Realizado por:
David Galanoidesa

En coordinación con los equipos técnicos SIS

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD EJECUTORA DE AYUDAS, BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO

Ciudad:	Distrito Metropolitano de Quito
Lugar:	Sala de Reuniones, Secretaría Inclusión Social
Fecha:	Jueves 15 de diciembre de 2016
Hora Inicio:	10h15
Hora Finalización:	12h42
Orden del día:	
1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria realizada el 17 de agosto de 2016;	
2. Conocimiento y aprobación del informe de liquidación económica del convenio suscrito el 2 de abril de 2014 entre el Municipio de Quito y el Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas IECE actual Instituto de Fomento al Talento Humano;	
3. Conocimiento y resolución de casos de incumplimiento por parte de beneficiarios de becas;	
4. Conocimiento de la Ejecución del Plan Operativo Anual 2016;	
5. Conocimiento del Informe de Selección de beneficiarios/as de becas de pregrado, correspondiente a la convocatoria 2016; y	
6. Conocimiento del Plan Operativo Anual 2017.	

ASISTENTES:

- Dra. Camila Lanusse, en representación del señor Alcalde, Dr. Mauricio Rodas.
- Econ. Ramiro Narváez, Delegado del Dr. Mario Granda Balarezo, Representante del Concejo Metropolitano, en su calidad de Miembro de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social.
- Dr. Pablo Gordón, Delegado del Dr. Pedro Fernández de Córdova Arteaga, Secretario de Educación del Municipio de Quito (E).
- Abog. Luis Quezada, Delegado del Ingeniero César Mantilla, Secretario de Inclusión Social del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- Ing. Vanessa Cobos, Directora Ejecutiva de la Unidad de Ayudas, Becas y Crédito Educativo quien actúa como Secretaria.

Se realiza la constatación del quórum reglamentario y se da inicio a la reunión a las 10h15.

La Ing. Vanessa Cobos da lectura al orden día y lo somete a aprobación de los miembros del Consejo Directivo. La Dra. Camila Lanusse solicita a la Secretaria que el quinto punto del orden del día se trate como cuarto punto y el cuarto punto se trate como quinto punto. Se aprueba el orden del día.

TEMA	TRATAMIENTO DEL TEMA	OBSERVACIONES
1.- Aprobación del acta de la reunión del 17 de agosto de 2016	Se informa a los miembros del Consejo Directivo que el acta fue enviada para su revisión.	Sin observaciones
RESOLUCIÓN:		
✓ Se aprueba el acta de la reunión del 17 de agosto de 2016.		
2. Conocimiento y aprobación del informe de liquidación económica del convenio suscrito el 2 de abril de 2014 entre el Municipio de Quito y el Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas IECE actual Instituto de Fomento al Talento Humano	La Directora Ejecutiva explica a los miembros del Consejo que: 1. El Convenio MDMQ-IECE 2014 finiquitó el 02 de abril de 2016. 2. El IFTH, con fecha 11 de octubre de 2016, remite el Informe de Liquidación Económica del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el ex IECE actual IFTH y el MDMQ, del periodo correspondiente de enero 2013 a julio 2016	DRA. CAMILA LANUSSE, DELEGADA DEL ALCALDE- ✓ Consulta por qué debemos continuar operando con el IFTH y si no podemos entregar directamente como Municipio? ✓ Consulta a la Dirección Ejecutiva si se tiene información para proceder con la liquidación y finiquito. ✓ Está de acuerdo con la observación realizada por el Dr. Pablo Gordón. ✓ Solicita que conste en el Acta de la Sesión que se da como conocido el informe.

	<p>3. La Unidad ABC realizó el análisis del informe y se envió a la Dirección Financiera para su revisión y de ser el caso realice la transferencia de los valores por obligaciones pendientes correspondientes al año 2016.</p> <p>4. Una vez realizado el análisis pertinente por la Dirección Financiera, se concluye que no existen obligaciones pendientes para el año 2016, quedando más bien un saldo a favor del MDMQ.</p> <p>5. Se solicita al IFTH un nuevo informe económico con corte al 31 de diciembre de 2016, con el fin de realizar los procedimientos legales pertinentes de manera que en el 2017 se transfieran los valores que efectivamente correspondan a las/los beneficiarias/os de las becas otorgadas hasta el año 2013 y a la vez se conozca el rubro por recuperación de créditos que están pendientes hasta el 2021.</p> <p>6. De acuerdo a las obligaciones que tenemos con los becarios/as, éstas terminarían en el año 2021.</p> <p>7. Es necesario contar con la información económica con corte a diciembre 2016. Para que sea liquidado el convenio anterior y subsanar la situación financiera.</p> <p>8. Se debe coordinar con el IFTH para que el nuevo convenio se firme únicamente por las obligaciones vigentes</p>	<p>ECON. RAMIRO NARVÁEZ, DELEGADO DEL DR. MARIO GRANDA BALAREZO, REPRESENTANTE DEL CONCEJO METROPOLITANO</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Para realizar de manera directa, se debe analizar el costo administrativo que representa para el Municipio, considerando la situación de austeridad actual.✓ En la Gestión Pública todo movimiento financiero debe ser manejado de acuerdo a las normas.✓ Se deben estandarizar los procesos de acuerdo a la normativa vigente y a las normas de control establecidos por la Contraloría.✓ Está de acuerdo con la propuesta presentada por el Dr. Pablo Gordón de que todo sea liquidado en los periodos correspondientes. <p>ABOG. LUIS QUEZADA DELEGADO DEL ING. CÉSAR MANTILLA, SECRETARIO DE INCLUSIÓN SOCIAL.-</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Con los convenios anteriores se realizaban las transferencias al IFTH del presupuesto que tenía la Unidad ABC✓ Se debe realizar con el IFTH las transferencias porque son obligaciones adquiridas con los estudiantes.✓ Para hacer las transferencias directamente se debe contar con el presupuesto administrativo necesario.✓ Existe una incoherencia en el convenio actual en cuanto al plazo y las obligaciones debido a que el convenio concluye por plazo pero no en obligaciones con los becarios.✓ Se debe analizar si el mecanismo legal es un nuevo convenio o un adendum, las dos formas son legales.✓ Se necesita liquidar la información económica para proceder con la elaboración de los informes de Fiscalizador y Administrador del Convenio.✓ Se firmó el convenio 2014 sin liquidar el convenio anterior. El informe económico no corresponde únicamente al convenio 2014.✓ Se van a finiquitar cada uno de los convenios y hacer uno nuevo para el 2017. <p>DR. PABLO GORDÓN DELEGADO DEL DR. PEDRO FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA ARTEAGA, SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE QUITO (E).-</p> <ul style="list-style-type: none">✓ El porcentaje de costos administrativos en convenios está prohibido por la Contraloría.✓ Considera que se debe realizar el procedimiento que establece la Guía de Convenios del Municipio de Quito que determinan que cada convenio previo al cierre, debe
--	---	--

2/2
09/11/14

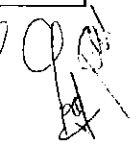
		<p>contener los informes del Administrador, Supervisor y Fiscalizador del convenio.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Es necesario contar con la información económica ampliada que establezca las obligaciones pendientes y las cumplidas. Informe consolidado que contenga los respaldos y firmas de responsabilidad. ✓ En el informe se mezcla los convenios anteriores y en el orden del día consta aprobar el convenio 2014 y no se adjunta el informe económico. No puede abarcar a los convenios anteriores. ✓ La Guía de Convenios establece que el administrador presentará los informes al supervisor y fiscalizador para su aprobación. ✓ El Consejo Directivo no puede aprobar el informe. No existen los argumentos para aprobar el informe. ✓ Propone a la Presidenta que se solicite a la Dirección Ejecutiva coordine la liquidación y finiquito de cada uno de los convenios.
--	--	--

RESOLUCIÓN:

- ✓ Se resuelve que este punto se da únicamente por conocido y no por aprobado. Se presentará en una próxima reunión los informes pertinentes y el acta de liquidación.

TEMA	TRATAMIENTO DEL TEMA	OBSERVACIONES
<p>3. <i>Conocimiento y resolución de casos de incumplimiento por parte de beneficiarias/os de becas</i></p>	<p>Se da lectura al Informe Técnico que contiene el detalle de las/os becaris/os que incumplieron con las siguientes obligaciones:</p> <p>1) El literal f) del Art. 30 Obligaciones del Reglamento Interno que señala: <i>"No reprobar una materia o nivel de estudio"</i>. Casos: Rosa Angélica Riera; Roberto Quillupangui y Gabriel Yangari.</p> <p>2. literal h) del Art. 30 del Reglamento Interno para la aplicación de la Ordenanza 057 que señala: <i>"Informar oportunamente a la Unidad ABC la interrupción de sus actividades académicas debido a enfermedad, accidente o cualquier otra causa que le impida la asistencia a clases u cumplimiento de sus obligaciones académicas, a través de los documentos que justifiquen tal situación"</i>. Caso: Estefanía Rea Mecías.</p> <p>Se analiza la normativa misma que establece en el Art. 36 del Reglamento Interno sobre la Suspensión Definitiva lo siguiente:</p>	<p>DRA. CAMILA LANUSSE, DELEGADA DEL ALCALDE</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ En el caso de Gabriel Yangari consulta si el curso de verano tuvo un costo para el MDMQ. Si es verdad lo que menciona debido a situación de la universidad se debe analizar su caso. ✓ Consulta si la suspensión de la beca sería por un semestre. ✓ Es necesario contar un informe detallado de la ejecución del Programa de Becas, solicitará el informe a la Dirección Ejecutiva. <p>ECON. RAMIRO NARVÁEZ, DELEGADO DEL DR. MARIO GRANDA BALAREZO, REPRESENTANTE DEL CONCEJO METROPOLITANO</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Consulta si tenemos la constancia de aprobación de la materia. ✓ En el caso de que se suspenda estas becas deben existir valores a retornar cuál es el proceso de recaudación de estos valores. ✓ Considera que las becas son un estímulo a estudiantes que no tienen oportunidades de acceso. Considera que el programa debe continuar.

3/10/14



	<p>"La ayuda y/o beca será suspendida definitivamente por el Consejo Directivo, previo informe de la Dirección Ejecutiva cuando: El beneficiario/a incumpla el literal f) del Art. 30 de las Obligaciones previstas en este Reglamento. En este caso de dará trámite a la restitución de todos los valores recibidos hasta el momento por concepto de la beca otorgada para lo cual la Dirección Ejecutiva, enviará la notificación correspondiente" y el Art. 35</p> <p>Suspensión Temporal de los desembolsos: "Cuando por condiciones de salud, calamidad doméstica u otras graves debidamente justificadas, el/la becaario/a no pueda continuar con sus estudios de forma temporal, será el Consejo Directivo sobre la base de un informe detallado de la Dirección Ejecutiva, quien autorizará la suspensión de la ayuda, beca o crédito por un período determinado. Luego de dicho período si el/la beneficiario/a no pudiera retomar sus estudios, la Dirección Ejecutiva solicitará la devolución de los desembolsos realizados".</p> <p>La Dirección Ejecutiva explica que debemos apegarnos al reglamento vigente ya que en otros casos se aplicó la normativa vigente, considerando que son fondos públicos.</p> <p>Explica que es necesario revisar la Ordenanza y el Reglamento.</p>	<p>ABOG. LUIS QUEZADA DELEGADO DEL ING. CÉSAR MANTILLA, SECRETARIO DE INCLUSIÓN SOCIAL.-</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Consulta en base a que se le otorgó la segunda oportunidad. ✓ Explica que para la beca existen letras de cambio como garantía y se notificaría a los garantes y al deudor si no hay respuesta se solicitará el inicio de juicios ejecutivos. ✓ Convenios de devolución aplican para temas tributarios. ✓ Estos convenios deben ser autorizados por un juez. <p>DR. PABLO GORDÓN DELEGADO DEL DR. PEDRO FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA ARTEAGA, SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE QUITO (E).-</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Los informes deben ser ampliados y basarse en documentos. ✓ La Dirección Ejecutiva debería sugerir al Consejo Directivo la recomendación en cada caso. ✓ Consulta si en cada caso la Unidad ABC procedió con las notificaciones correspondientes. ✓ Hay dos opciones; Se proceda conforme a la normativa y podrían haber excepciones a la normativa en base a un informe de la Dirección Ejecutiva. ✓ Incluir en el informe la fecha de presentación de información a pedido de la Unidad ABC <p>Lcda. Verónica Uquillas, Técnica de la Unidad ABC</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Explica a los miembros del Consejo Directivo, la situación académica de cada uno de los beneficiarios/as de acuerdo al informe técnico. ✓ Informa que en el caso Rosa Angélica Riera se procedió conforme la normativa y se le notificó la devolución de fondos. ✓ Explica en el caso de Gabriel Yangari la situación de reprobación. ✓ Informa que en base a la ordenanza 057 el Consejo Directivo resolvió los casos de los/las becarios/as que incumplieron sus obligaciones.
<p>RESOLUCIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Se presentará una ampliación de informe en los casos de Gabriel Yangari y Estefanía Rea en una próxima reunión para resolución. 		
<p>TEMA</p>	<p>TRATAMIENTO DEL TEMA</p>	<p>OBSERVACIONES</p>
<p>4. Conocimiento del Informe de Selección de beneficiarios/as de becas de pregrado</p>	<p>La Directora Ejecutiva explica a los miembros del Consejo el proceso de selección de beneficiarios de beca de pregrado correspondiente</p>	<p>DRA. CAMILA LANUSSE, DELEGADA DEL ALCALDE.-</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Consulta si para otorgar las becas, se establece si son para inicio únicamente o culminación también.

4

<p>correspondiente a la convocatoria 2016</p>	<p>a la convocatoria 2016. Da lectura a los puntos más relevantes del informe de selección.</p> <p>Informa que el proceso se realizó en bases a los convenios con las Universidades: Católica, Salesiana, Indoamérica e Internacional SEK.</p> <p>Se explica que el proceso de selección se realizó en base a la matriz de ponderación constante en Reglamento Interno vigente (Art. 41).</p> <p>Los seleccionados son quienes obtuvieron el mayor puntaje en base a la ponderación.</p> <p>Se consideró además para la selección, lo establecido en los convenios con las universidades: Católica (Categoría A) y Salesiana (Quintil I y II).</p> <p>Para la selección se consideró además la oferta de carreras de cada universidad.</p> <p>El número total de becas otorgadas es de 88 y corresponde a los cupos constantes en cada convenio.</p> <p>Más del 50% de postulaciones recibidas fueron de mujeres.</p> <p>En la carta de compromiso que suscribirá el Municipio con cada estudiante y a pedido del Comité de Selección, se incorporará una cláusula en la que constará que en el caso de que la carrera no se aperture, la beca quedará insubsistente.</p> <p>Se revisa el borrador de la carta de compromiso que se está elaborando.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se debería considerar que los becarios/as de alguna manera trabajen en proyectos municipales como justificación de la beca recibida. ✓ Se apoyen carreras innovadoras. <p>ECON. RAMIRO NARVÁEZ, DELEGADO DEL DR. MARIO GRANDA BALAREZO, REPRESENTANTE DEL CONCEJO METROPOLITANO</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Consulta si se dispone del número de aplicaciones por género. <p>ABOG. LUIS QUEZADA DELEGADO DEL ING. CÉSAR MANTILLA, SECRETARIO DE INCLUSIÓN SOCIAL.-</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Se agregue días termino en la cláusula que hace referencia a la notificación a la Unidad ABC. ✓ En caso de incumplimiento se ejecuta la letra de cambio <p>DR. PABLO GORDÓN DELEGADO DEL DR. PEDRO FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA ARTEAGA, SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE QUITO (E).-</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Fortalecer la información presentada al Consejo con un informe consolidado que contenga información desagregada por género y condiciones de vulnerabilidad, que incluya la proyección y costos por cada universidad. ✓ Este informe facilitará el seguimiento e informes de avances. ✓ La visión de las becas a largo plazo debería ser que el Municipio establezca las carreras que desee apoyar en base a la necesidad de la ciudad y no en base a la oferta de las universidades.
---	--	--

RESOLUCIÓN:
 ✓ Se da por conocido el informe de selección de beneficiarios/as correspondiente a la convocatoria 2016.

TEMA	TRATAMIENTO DEL TEMA	OBSERVACIONES
5. Conocimiento de la Ejecución del Plan Operativo Anual 2016	<p>La Directora Ejecutiva explica a los miembros del Consejo Directivo las actividades que se han realizado en el año 2016 y la ejecución presupuestaria respectiva.</p> <p>Con respecto a la suscripción del convenio con el IFTH no se</p>	Sin observaciones

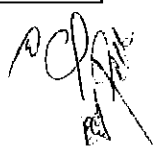
	<p>cumplió con esta actividad debido a que una vez revisado el informe no fue necesario transferir ese valor al IFTH.</p> <p>Así mismo se cumplió con la suscripción de los convenios con las Universidades.</p> <p>Se pudo cumplir con el POA al contar con el presupuesto que provino de la devolución realizada por el IFTH.</p>	
--	---	--

RESOLUCIÓN:

✓ Se da por conocido el informe de ejecución del POA 2016.

TEMA	TRATAMIENTO DEL TEMA	OBSERVACIONES
<p>6. Conocimiento del Plan Operativo Anual 2017</p>	<p>La Directora Ejecutiva explica a los miembros del Consejo Directivo que para las actividades contempladas en el Plan Operativo Anual, por recorte presupuestario realizado por el Municipio de Quito, la Unidad ABC actualmente no cuenta con el presupuesto para la ejecución del Plan Operativo Anual.</p> <p>Informa que con respecto a las becas que otorga el Concejo Metropolitano a los estudiantes de las Instituciones Educativas Municipales se debía iniciar el proceso, solicitando la documentación a las instituciones educativas mismo que no ha podido realizarse debido a que no se cuenta con el presupuesto.</p> <p>Se incluye además en el POA, el pago a los becarios a través del IFTH.</p> <p>No se ha presupuestado la entrega de nuevas becas, pese a que la Ordenanza señala que se deben realizar dos convocatorias al año.</p> <p>Explica que se han realizado las gestiones ante la Secretaría de Planificación y la Administración General exponiendo que las actividades corresponden a las disposiciones constantes en Ordenanzas.</p> <p>Informa que se ha enviado a la Administración General y Dirección Financiera la información del presupuesto de la Secretaría de Inclusión Social, con un déficit de US\$ 193.088,55 ya que no fue</p>	<p>DRA. CAMILA LANUSSE, DELEGADA DEL ALCALDE.-</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Informa que en la planificación del año 2017, no se priorizó la entrega de becas por parte de la Administración General. ✓ Se debe esperar la respuesta de la Administración General a las solicitudes presentadas por la Secretaría de Inclusión Social. <p>ECON. RAMIRO NARVÁEZ, DELEGADO DEL DR. MARIO GRANDA BALAREZO, REPRESENTANTE DEL CONCEJO METROPOLITANO</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Consulta respecto del POA si han habido reuniones con el Administrador General. <p>ABOG. LUIS QUEZADA DELEGADO DEL ING. CÉSAR MANTILLA, SECRETARIO DE INCLUSIÓN SOCIAL.-</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Explica que para las 88 becas se cuenta con disponibilidad plurianual. ✓ Se justificaría la no ejecución del POA por no contar con los recursos. <p>DR. PABLO GORDÓN DELEGADO DEL DR. PEDRO FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA ARTEAGA, SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE QUITO (E).-</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ La Secretaría de Inclusión debió reunirse con la Secretaría de Planificación y exponer que el proceso es por Ordenanza y no son procesos subjetivos. ✓ Expone que también se necesita los recursos para las nuevas becas otorgadas en el presente año.

6



contemplado el rubro de la Unidad ABC en el techo presupuestario de la Secretaría de Inclusión Social enviado por la Secretaría de Planificación.

Estima que a principios de 2017 se tenga la respuesta por parte de la Administración General ya que de ello dependería el inicio de las actividades del año 2017.

La única actividad que se reflejaría es el seguimiento de las becas 2016.

Con respecto a las 88 becas otorgadas en el marco de los convenios, explica que se cuenta con los recursos para cubrir el año 2017.

RESOLUCION:


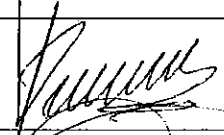
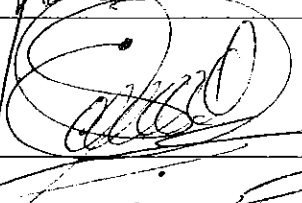
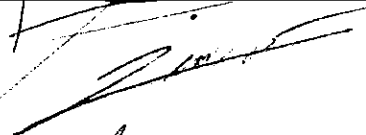
✓ Se resuelve esperar la respuesta de la Administración General.

7


Forman parte de la presente acta los siguientes documentos:

1. Presentación realizada por la Unidad ABC de fecha 15 de diciembre de 2016;
2. Copia del informe de liquidación económica presentado por el Instituto de Fomento al Talento Humano.
3. Informe Técnico Becarios/as que han incumplido sus obligaciones para conocimiento y Resolución del Consejo Directivo.
4. Conocimiento del Informe de Selección de beneficiarios/as de becas de pregrado correspondiente a la convocatoria 2016.

Como constancia de lo tratado y de las resoluciones tomadas, los asistentes firman la presente acta, en dos ejemplares de igual tenor y valor.

Dra. Camila Lanusse, Presidenta del Consejo Directivo de la Unidad ABC	
Econ. Ramiro Narváez, Delegado del Dr. Mario Granda, Miembro de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social.	
Dr. Pablo Gordón, Delegado del Dr. Pedro Fernández de Córdova Arteaga, Secretario de Educación del Municipio de Quito (E)	
Abog. Luis Quezada, Delegado del Ing. César Mantilla Cisneros, Secretario de Inclusión Social del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.	
Ing. Vanessa Cobos Garrido, Directora Ejecutiva de la Unidad de Ayudas, Becas y Crédito Educativo	